TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

BOLETÍN INFORMATIVO Fecha: viernes, 24 de febrero de 2023 | Edición: XLI

INTRUSIÓN EN LA TRANQUILIDAD PERSONAL

La Universidad de Puerto Rico se identifica con los valores e intereses de toda la comunidad a la que sirve. Como parte de los mismos, se encuentra la defensa de la dignidad del ser humano y la prohibición de todo acto de discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, género, preferencia sexual, entre otros.

El Título IX del Departamento de Educación Federal establece, como uno de los actos constitutivos de hostigamiento sexual y por ende discriminatorio contra algún miembro de la comunidad universitaria, el acoso por motivo de sexo por parte de compañeros, empleados o docentes. Dicho acto genera un ambiente hostil si es lo suficientemente grave como para negar o limitar la capacidad de la parte afectada de participar o beneficiarse de los programas y actividades educativas.

Tal acoso puede ser cometido de varias maneras, que de ordinario es de manera física o presencial, pero además podría ser realizada mediante la utilización de la tecnología o telecomunicaciones. El Artículo 178 del Código Penal de P.R. establece que toda persona que profiera o escriba a otra, lenguaje amenazante, abusivo, obsceno o lascivo, o con el propósito de molestar que efectúe repetidamente llamadas telefónicas o utilice comunicación telemática con el mismo propósito, incurrirá en delito menos grave.

Si dicha actividad la realiza un estudiante, profesor, empleado o contratista miembros de la comunidad universitaria, contra otro, con el propósito de ofender sexualmente, y que, como consecuencia, limita la capacidad de la parte afectada para aprovecharse del entorno académico al generar de esa forma un ambiente hostil, se constituye en una violación al Título IX. Es importante reportar el incidente a la brevedad posible al Coordinador de Título IX para que se realice la investigación de rigor, y poder tomarse las medidas correspodientes o el remedio más adecuado.

¡ES SU DERECHO!

TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón
Coordinador

787-850-9306
tituloix.uprh@upr.edu
uprh.edu/humacao/tituloix

Referencias:
Certificación #58(2004-2005)Junta de Síndicos de la U.P.R., Política contra la Discriminación en la U.P.R.
Título IX Depto. de Educación Federal, 34 CFR 106
Art. 178 del Código Penal de P.R., 33 L.P.R.A. 5244, Intrusión en la Tranquilidad Personal